

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diptación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Enero.)

Gobierno Civil

ZONA MILITAR DE RECLUTAMIENTO
 CIRCULAR

1117

Como quiera que á pesar del tiempo transcurrido no han cumplido los Sres. Alcaldes que se citan en la relación que se publica á continuación con las Reales órdenes de 31 de Enero de 1901 y 26 de Junio de 1899, sobre cargos por valor de la cantidad que á cada uno se les señala, importe de lo suministrado por la disuelta Zona de Reclutamiento núm. 1, á reclutas útiles condicionales y que resultaron inútiles en su última revisión, he acordado que si no lo verifican en el plazo de tercero día, les impondré la multa de 17'50 pesetas con la que quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se hagan acreedores si persisten en no cumplir tan importante servicio.

Logroño 18 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

**

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA

DE
 LOGROÑO, NÚM. 36

RELACION NOMINAL de los Ayuntamientos de esta provincia que adeudan á esta unidad las cantidades que también se expresan, importe de lo suministrado por la disuelta Zona de Reclutamiento de Logroño, núm. 1, á reclutas útiles condicionales y que fueron declarados inútiles en su última revisión, cuyos cargos les fueron remitidos en 27 de Agosto último y reiterados éstos en 15 de Noviembre próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS	Cantidades que adeudan	Ptas. Cts.
Hormilla.	20	60
Arenzana de Arriba.	35	29
Canillas.	37	66
Canales.	23	90
Hormilleja.	21	85
Entrena.	18	65
Murillo de río Leza.	74	26
Aguilar del río Alhama.	31	40
Jubera.	14	94
Bergasillas.	36	14
Pradejón.	52	66
Autol.	17	47
Ocón.	18	22
Ventosa.	8	36

Logroño 17 de Enero de 1905.
 —El Comandante Teniente Coronel interino, Salvador Lozano.—
 V.º B.º: El Coronel, Colis.

Diptación Provincial

1125

Desde el día 23 del corriente, se pagarán por esta Corporación los intereses del cupón vencido en 1.º del actual, correspondiente á los títulos ú obligaciones y

residuos de la Deuda provincial entregados á los acreedores por sus créditos desde el año de 1890 y 91 al de 1900 ambos inclusive.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de dichos cupones y residuos, los cuales deberán presentarse en la Contaduría de fondos provinciales á recibir y llenar las facturas que para dicho pago deben unirse al respectivo libramiento, presentando también los interesados su correspondiente cédula personal, y encargando á los señores Alcaldes de la provincia, enteren de este anuncio á los Maestros de instrucción primaria, por si en poder de alguno de ellos obrasen residuos de los que se les entregaron, á fin de que á la mayor brevedad se presenten al cobro de los citados intereses ó autoricen en debida forma á la persona que tengan por conveniente para el pronto percibo de aquélla.

Logroño 18 de Enero de 1905.
 —El Presidente, P. A., Martín Navasa.

Administración de Hacienda

Matrículas de la Contribución Industrial

CIRCULAR

1126

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en el servicio de remisión á estas oficinas de las matrículas de la contribución industrial y listas cobratorias para el año de 1905, á pesar de haber transcurrido con gran exceso el plazo reglamentario concedido por esta Administración en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 13 de Octubre último; el Sr. Delegado de Hacienda, á pro-

puesta de la Administración ha acordado conminar á las aludidas Corporaciones con la multa de 17'50 pesetas, concediéndoles un improrrogable plazo de cinco días para la práctica del servicio de referencia, pasado el cual se hará efectiva la imposición de dicha multa.

Logroño 18 de Enero de 1905.
 —El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Aguilar é Inestrellas.	Pinillos
Anguiano	Ribas
Bañares	Robres
Carbonera	Torrementalvo
Herce	Ventosa
Hormilla	Villarroya
Hormilleja	Viguera y Castañares.
Ocón	Viniestra de Abajo

Fiscalía de la Audiencia Provincial

DE

LOGROÑO

CIRCULAR

1127

A fin de poder dar exacto cumplimiento á cuanto se dispone por el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, en su circular de 1.º de Diciembre próximo pasado, se servirá V. participarme á correo vuelto (si nó lo hubiera verificado ya, como se lo tengo prevenido), si se ha constituido ó reunido la Junta municipal para la rectificación de las listas de Jurados del corriente año, conforme previene el art. 16 de la Ley de 20 de Abril de 1888, y, caso de no haber tenido lugar, me participará las causas determinantes de la falta.

También se servirá V. poner en conocimiento de esta Fiscalía, á su debido tiempo, haber tenido efecto la depuración de las expresadas listas; no omitiendo,

para la mejor prestación de este servicio, esfuerzo alguno, cumpliendo por su parte cuantos deberes le impone el capítulo 4.º de la expresada Ley y el Real decreto de 8 de Marzo de 1897, particularmente los artículos 8.º, 9.º, 12, 13 y 14.—Dios guarde á V. muchos años.—Logroño 16 de Enero de 1905.

Sr. Fiscal municipal de....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

99

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda liquidar en este mes los depósitos de fianza que tienen los arrendatarios de los arbitrios municipales siempre que se hallen al corriente en sus pagos y responsabilidades.

Adquirir 100 ejemplares de expedientes de la casa Sáenz-López, de Haro, para que los vecinos viticultores puedan solicitar rebaja de contribución de sus viñas filoxeradas.

Se aprueba la subasta del arrendamiento de un terreno en el Estajado á favor de D. Pedro de la Torre, para viveros de vides americanas por la cantidad de 3000 pesetas anuales.

Se aprueba la relación de gastos habidos en el Hospital durante el mes de Noviembre último.

Previo informe del Concejal Inspector de obras, se aprueba una nota de jornales empleados en el arreglo de puentes en el camino de la Barca, importante 16 pesetas y cuentas de trabajos y materiales de albañilería empleados en el arreglo de la fuente lavadero y abrevadero públicos que asciende á 149'50 pesetas, acordando respecto de la misma se cumpla la prevenido en el art. 166 de la vigente Ley Municipal.

Examinada otra cuenta de Don Marcos Malumbres importante 9'20 pesetas, por velas de esperma y papel de envolver, es aprobada, acordando su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

A instancia de D. Pedro de la Torre, se autoriza á la Sociedad Castilla, La Torre y Compañía, domiciliada en esta ciudad y dedicada á la explotación de viveros de vides americanas, para que pueda usar impreso ó litografiado el escudo de armas de esta ciudad en sus cartas, facturas, tarjetas, etc.

Conforme con las explicaciones y precios expuestos por el Sr. Alcalde, se acuerda la adquisición de cinco capotes para los serenos.

Se da cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de

la provincia correspondientes á la última semana.

Y se acuerda los asuntos para la próxima sesión.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

No habiendo dado resultado los remates para el arriendo del impuesto de consumos en los años 1905, 1906 y 1907, usando de la facultad conferida en el art. 282 del Reglamento del ramo y acuerdo de la Junta municipal del 24 de Septiembre último, se adopta la Administración municipal para el próximo año de 1905.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando acuerdo de la Excm. Diputación, sobre reintegro de socorros á penados, acordando autorizar á D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta para su realización.

Asimismo quedó enterada del producto habido en la Administración de consumos durante el mes último.

Se aprueba la cuenta de intereses del cuarto trimestre, rendida por el apoderado de Madrid Sr. Alonso.

También se aprueba otra cuenta de 110 pesetas, coste y gastos de una tumba de mármol, que la ciudad dedica á la memoria del infortunado D. Ricardo María Escribano, muerto en la catástrofe ferroviaria de Torremontalvo.

Conforme á la circular del Gobierno civil inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 10 sobre créditos pendientes de cobro, se acuerda que la Comisión de Hacienda cumpla lo acordado en sesión del 5 del actual.

Se acuerda los asuntos para tratar en la sesión próxima.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Leído un decreto de la Alcaldía, tomando á instancia de vecinos medidas provisionales acerca de la exportación de trigos, el Ayuntamiento después de razonar el asunto, acuerda que por hoy no ha lugar á la adopción de medidas, para impedir la exportación de trigos de la ciudad.

Se acuerda anunciar una segunda subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos el día 24 del actual y hora de las diez, por la cantidad de 750 pesetas.

Se aprueba la subasta de arriendo del arbitrio del Matajero á favor de D. Lucio Jiménez, por la cantidad de 450 pesetas.

Igualmente se aprueba la del arbitrio sogá del cardón adjudicada á D. José Martínez, por la cantidad de 300 pesetas.

Se acuerda anunciar segunda subasta el día 24 y hora de las once, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante 1905, por la cantidad de 4.000 pesetas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual, que asciende á 11.338'65 pesetas.

Que la Comisión respectiva reconozca y señale con el arrendatario los caminos que han de quedar en el Estajado.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 7 sobre repartimiento de filoxera.

Se acuerda los asuntos para la próxima sesión.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente da cuenta de su entrevista con la Superioridad en la que se trató de la rendición de cuentas atrasadas, y enterada la Corporación autoriza al Alcalde para que obre en el asunto en la forma más conveniente y haya lugar, acordando indemnizarle con arreglo á lo establecido por acuerdo del 30 de Marzo de 1902, por los gastos del viaje á Logroño.

Se aprueba la subasta del arriendo de arbitrio de puestos públicos á favor de D. Justo Fanste Atienza, por la cantidad de 740 pesetas, y se acuerda anunciar una tercera subasta el 30 del actual, por la cantidad de 3.000 pesetas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas al ser también declarada desierta la segunda celebrada el día 24.

La Corporación, quedó enterada de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 24 sobre formación de listas de familias pobres, para la asistencia facultativa gratuita.

Se acuerdan los asuntos que han de ponerse á la orden para la sesión próxima.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem la lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada por la Comisión de Gobernación y que se exponga al público el 1.º del próximo Enero hasta 20 del mismo.

Se aprueba la subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas á favor de D. Paulino Barcelona, por la cantidad de 3.111 pesetas.

Que una instancia del vecino don Leocadio Val, sobre que se anuncie á concurso el cargo de Director de la banda municipal, pase á informe de la Comisión de Gobernación, y que asimismo pase á informe de la de Hacienda otra instancia de D. Francisco Cerdán, sobre pago de derechos de consumos por el jabón.

Se aprueba la cuenta del segundo semestre del año actual, rendida por el apoderado en Logroño D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta.

Se acuerdan los asuntos para la orden de la próxima sesión.

Alfaro 3 de Enero de 1905.—El Secretario, Arsenio Juarrero.

Aprobado en sesión del día 9 del actual.

Alfaro 13 de Enero de 1905.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—P. A. del A., El Secretario, Arsenio Juarrero.

Anuncios Oficiales

LOGROÑO

1122

Ignorándose el paradero de los mozos Saturnino Zabala Sagasti, Raimundo Pérez Pascual, Nemesio Calzada (Expósito), y Miguel Santo Tomás, comprendidos en el alistamiento de esta capital para el Reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de Poniente del nuevo Instituto á la hora de las diez del día 29 del mes actual, y festivos siguientes hasta el 11 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, por sí ó por persona que legítimamente los represente, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Logroño 17 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, Benito Rubio.

NAVARRETE

1119

Don Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete;

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos verificado en la misma para el Reemplazo del Ejército en el presente año, han sido comprendidos Gregorio Moreno Muro, hijo de Leonardo y María Cruz, y Agustín Castroviejo Mayoral, hijo de Melitón y Tomasa, por haber nacido respectivamente en esta villa el día 25 de Mayo y 28 de Agosto de 1885, y por lo tanto hallarse comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Y como se ignora el paradero de referidos mozos y el de sus padres, se les cita por el presente para el acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, y en su casa Consistorial á las doce del domingo 29 del actual, pues de no comparecer les parará perjuicio.

Navarrete 15 de Enero de 1905.—Pablo R. de Arellano.—Por su mandato; El Secretario, Florencio Velasco.